

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 37333

Ref. Expediente N° NC2021/0004281

Por la cual se otorga una Patente de Modelo de Utilidad

LA DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 5° del artículo 20 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 7 de abril de 2021 con el N° NC2021/0004281, por CMPC TISSUE S.A., presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada “ARTÍCULO ABSORBENTE DESECHABLE FEMENINO CON INDICADOR DE POSICIÓN”.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 948 el 20 de diciembre de 2021, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 4647 notificado el 5 de abril de 2022, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante presentó modificación, junto a la respuesta radicada bajo el número N° NC2022/0006651 el 19 de mayo de 2022, con nuevas reivindicaciones 1 a 23 que reemplazan las originalmente presentadas, se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos de tramitación, los cuales se reducirán a la mitad. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo establecido en el artículo 40 quedará reducido a doce meses.”*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial”.*

Asimismo, el artículo 81 de la Decisión 486 indica *“Se considera modelo de utilidad, a toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía. Los modelos de utilidad se protegerán mediante patentes”.*



Resolución N° 37333

Ref. Expediente N° NC2021/0004281

Que en el presente caso dichas reivindicaciones cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que se refiere a un artículo absorbente desechable femenino, que difiere de la información del estado de la técnica más cercano US10765566B2, en un indicador de posición impreso en una superficie que no entra en contacto con el cuerpo de la usuaria, que se conforma de un patrón de círculos longitudinal formando una columna central y al menos una columna lateral a cada lado de la columna central, donde el primer círculo de la columna central, en la región delantera del artículo absorbente, se ubica en una posición más adelantada que el primer círculo de cualquiera de las columnas laterales generando una punta de flecha. Como consecuencia de ello, se ha definido que la materia en dichas reivindicaciones proporciona la ventaja técnica consistente en que la usuaria visualice con facilidad el patrón de círculos que genera una punta de flecha, con el fin de que identifique la correcta alineación del artículo absorbente respecto a la comisura anterior de los labios de su vestíbulo vaginal. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 23 cumplen los requisitos de novedad y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente de modelo de utilidad solicitada.

Que el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2022/0006651 el 19 de mayo de 2022, tituló la invención como: “ARTÍCULO ABSORBENTE DESECHABLE FEMENINO CON INDICADOR DE POSICIÓN”. Sin embargo, no se acepta porque puede ser más específico en las características constructivas del indicador de posición, y de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: “ARTÍCULO ABSORBENTE DESECHABLE FEMENINO CON INDICADOR DE POSICIÓN QUE CONSISTE EN UN PATRÓN DE CÍRCULOS IMPRESO QUE FORMA UNA PUNTA DE FLECHA”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Directora de Nuevas Creaciones,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de modelo de utilidad para la creación titulada:

“ARTÍCULO ABSORBENTE DESECHABLE FEMENINO CON INDICADOR DE POSICIÓN QUE CONSISTE EN UN PATRÓN DE CÍRCULOS IMPRESO QUE FORMA UNA PUNTA DE FLECHA”

Clasificación IPC: A61F 13/84 y A61F 13/472.

Reivindicaciones: 1 a 23 incluidas en el radicado bajo el N° NC2022/0006651 el 19 de mayo de 2022, de acuerdo con el Anexo No. 1.

Titular: CMPC TISSUE S.A.

Dirección: AGUSTINAS N° 1343, PISO 6, SANTIAGO DE CHILE, CHILE.

Inventor: Tomás AMIAMA DI MARZIO.

Resolución N° 37333

Ref. Expediente N° NC2021/0004281

Prioridad N°: 23/03/2021, CL (CHILE), 727-2021.

Vigente desde: 7 de abril de 2021

Hasta: 7 de abril de 2031.

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a CMPC TISSUE S.A. advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación, ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 14 de junio de 2022

LA DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES,



Edna Marcela Ramirez Orozco

ANEXO No. 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Artículo absorbente desechable femenino (1) con indicador de posición mejorado, el que incluye una región delantera (F), una región trasera (B) y una región intermedia (M), además, tiene un lado de contacto con el cuerpo de la usuaria y un lado opuesto de contacto con la ropa interior de la usuaria, el artículo absorbente está comprendido por una lámina superior permeable a los fluidos (2) ubicada por el lado de contacto con el cuerpo de la usuaria, una lámina posterior impermeable a los fluidos (3) ubicada por el lado de contacto con la ropa interior de la usuaria, un núcleo absorbente (6) dispuesto entre la lámina superior (2) y la lámina posterior (3), CARACTERIZADO porque el indicador de posición se distingue por el lado de contacto con el cuerpo de la usuaria, estando impreso en una superficie del artículo absorbente (1) que no toma contacto con el cuerpo de la usuaria, comprendiendo un patrón impreso de círculos (30) longitudinal, conformado por una columna central (31) ubicada sobre el eje longitudinal (L) y formada por círculos de un diámetro D1 y al menos una columna lateral (32), formada por círculos de diámetro D2, a cada lado de la columna central (31), en donde el primer círculo de la columna central (31) en la región delantera (F) se ubica en una posición más adelantada que el primer círculo impreso de cualquiera de las columnas laterales (32), generando una punta de flecha que indica la orientación delantera del artículo absorbente (1), en donde el diámetro D1 es mayor que el diámetro D2, de manera que el indicador de posición sea visible a través de la lámina superior (2) y la columna central (31) de círculos impresos de diámetro D1 destaque entre las columnas laterales (32) para indicar la correcta alineación centrada del artículo absorbente (1) respecto a la comisura anterior de los labios del vestíbulo vaginal de la usuaria.
2. El artículo absorbente desechable femenino (1) de acuerdo a la reivindicación 1, CARACTERIZADO porque el núcleo absorbente (6) está comprendido por una capa de adquisición y distribución (5) y una almohadilla absorbente (4).
3. El artículo absorbente desechable femenino (1) de acuerdo a la reivindicación 1, CARACTERIZADO porque el núcleo absorbente (6) está comprendido por una almohadilla absorbente (4).
4. El artículo absorbente desechable femenino (1) de acuerdo a la reivindicación 3, CARACTERIZADO porque sobre la superficie superior de la almohadilla absorbente (4), orientada hacia el cuerpo de la usuaria, se dispone el patrón impreso de círculos (30).
5. El artículo absorbente desechable femenino (1) de acuerdo a la reivindicación 2, CARACTERIZADO porque la capa de adquisición y distribución (5) se encuentra dispuesta entre la almohadilla absorbente (4) y lámina superior permeable a los fluidos (2).
6. El artículo absorbente desechable femenino (1) de acuerdo a la reivindicación 5, CARACTERIZADO porque sobre la superficie superior de la capa de adquisición y distribución (5), orientada hacia el cuerpo de la usuaria, se dispone el patrón impreso de círculos (30).



Resolución N° 37333

Ref. Expediente N° NC2021/0004281

7. El artículo absorbente desechable femenino (1) de acuerdo a cualquiera de las reivindicaciones anteriores, CARACTERIZADO porque al menos un canal de contención (20) se encuentra grabado y recorre el contorno interno del núcleo absorbente (6) y de la lámina superior permeable a los fluidos (2), formando una región interna (21) y una región externa (22).
8. El artículo absorbente desechable femenino (1) de acuerdo a la reivindicación 7, CARACTERIZADO porque el patrón de círculos impreso (30), se dispone en la región interna (21) que forma el canal de contención (20).
9. El artículo absorbente desechable femenino (1) de acuerdo a la reivindicación 8, CARACTERIZADO porque el patrón de círculos impreso (30), se dispone de manera que no roce ni se sobreponga con el canal de contención (20).
10. El artículo absorbente desechable femenino (1) de acuerdo a la reivindicación 7, CARACTERIZADO porque el patrón de círculos impreso (30), en el sentido longitudinal del artículo, está separado del canal de contención (20).
11. El artículo absorbente desechable femenino (1) de acuerdo a la reivindicación 8, CARACTERIZADO porque la separación del patrón de círculos impreso (30) con el canal de contención (20), es mayor en la región trasera (B) que en la región delantera (F).
12. El artículo absorbente desechable femenino (1) de acuerdo a cualquiera de las reivindicaciones 1 a 11, CARACTERIZADO porque la longitud del patrón de círculos impreso (30), es de entre el 50% y 70% de la longitud de la región interna (21).
13. El artículo absorbente desechable femenino (1) de acuerdo a la reivindicación 1, CARACTERIZADO porque la columna central (31) formada por círculos impresos de un diámetro mayor D1, comprende entre 10 y 25 círculos impresos.
14. El artículo absorbente desechable femenino (1) de acuerdo a la reivindicación 1, CARACTERIZADO porque cada una de las columnas laterales (32) formada por círculos impresos de un diámetro menor D2, comprende entre 10 y 25 círculos impresos.
15. El artículo absorbente desechable femenino (1) de acuerdo a la reivindicación 14, CARACTERIZADO porque cada una de las columnas laterales (32) formada por círculos impresos de un diámetro menor D2, se encuentra impresa desfasadamente respecto a la columna vecina, de manera que los círculos impresos vecinos no se encuentran alineados en el sentido transversal.
16. El artículo absorbente desechable femenino (1) de acuerdo a la reivindicación 1, CARACTERIZADO porque el primer círculo de la columna central (31) en la región trasera (B) se ubica en una posición sobresaliente respecto al primer círculo impreso de cualquiera de las columnas laterales (32) en la región trasera (B).
17. El artículo absorbente desechable femenino (1) de acuerdo a la reivindicación 1, CARACTERIZADO porque el diámetro del círculo impreso mayor D1 es desde 1,5 a 3 veces el diámetro del círculo impreso menor D2.



Resolución N° **37333**

Ref. Expediente N° NC2021/0004281

18. El artículo absorbente desechable femenino (1) de acuerdo a la reivindicación 7, CARACTERIZADO porque el al menos un canal de contención (20) que recorre el contorno interno del núcleo absorbente (6), es continuo.
19. El artículo absorbente desechable femenino (1) de acuerdo a la reivindicación 7, CARACTERIZADO porque el al menos un canal de contención (20) que recorre el contorno interno del núcleo absorbente (6), es discontinuo.
20. El artículo absorbente desechable femenino (1) de acuerdo a la reivindicación 7, CARACTERIZADO porque dos o más canales de contención (20) recorren el contorno interno del núcleo absorbente (6).
21. El artículo absorbente desechable femenino (1) de acuerdo a la reivindicación 21, CARACTERIZADO porque los dos o más canales de contención (20) que recorren el contorno interno del núcleo absorbente (6), son continuos o discontinuos.
22. El artículo absorbente desechable femenino (1) de acuerdo a cualquiera de las reivindicaciones anteriores, CARACTERIZADO porque en la zona intermedia (M) se ubican alas externas (40) para sujeción a la prenda interior de la usuaria.
23. El artículo absorbente desechable femenino (1) de acuerdo a la reivindicación 1, CARACTERIZADO porque el patrón impreso de círculos (30), se dispone en la superficie interna de la lámina superior (2).